RESOLUCIÓN No. 1218 **19 OCT 2020**

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE LA MODALIDAD 1000 DIAS PARA CAMBIAR EL MUNDO, A SUSCRIBIRSE ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – REGIONAL GUAJIRA Y ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD CON EL FIN DE PROMOVER EL DESARROLLO DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS EN SUS MIL PRIMEROS DÍAS DE VIDA (DESDE LA GESTACIÓN), A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES QUE PREVENGAN LA DESNUTRICIÓN AGUDA Y CRÓNICA, MEDIANTE LA PROMOCIÓN DE CONDICIONES ADECUADAS DE NUTRICIÓN Y SALUD, Y EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES FAMILIARES QUE CONTRIBUYAN A LA GENERACIÓN Y PROMOCIÓN DE ENTORNOS PROTECTORES EN EL MARCO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL.

EL DIRECTOR (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR DE LA REGIONAL GUAJIRA.

En uso de sus facultades legales y estatutarias En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por la ley 7 de 1979, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Nacional 1082 de 2015, especialmente la conferida mediante Resolución No 5067 de 18 de septiembre de 2020 y acta de posesión No. 00145 de 26 de septiembre de 2020,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 12 de la Ley 7ª de 1.979, establece: "El Bienestar Familiar es un servicio público a cargo del Estado y se prestará a través del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que se establece en esta norma y por los organismos oficiales y particulares legalmente autorizados."

Que la modalidad del contrato de aporte para el cumplimiento del objeto de la presente invitación está fundamentada en el artículo 122 de la ley 2150 de 1995, *Simplificación de los contratos para la prestación del servicio de bienestar familiar.* Se podrán celebrar directamente los contratos para la prestación del servicio de bienestar familiar con entidades sin ánimo de lucro del Sistema Nacional de Bienestar Familiar

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1. Del Decreto Nacional 1082 del 26 de mayo de 2015, establece que en los casos de contratación directa es preciso la expedición de un acto administrativo de justificación.

1218 19 OCT 2020

Que la Dirección General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, mediante Resolución No. 5206 de 30 de septiembre de 2020, por medio de la cual adoptó el manual de contratación del ICBF y derogó la resolución 1100 de 2015 y sus resoluciones modificatorias, delegó en los Directores Regionales, la ordenación del gasto y celebración de contratos de aporte hasta por 5.000 SMLMV

Que mediante memorando 20201240000138963 del 2020-10-01 emanado de la Dirección de Contratación y Dirección de nutrición, el cual hace parte integral del contrato a suscribir, dio orientaciones para la contratación de la modalidad 1000 días para cambiar el mundo 2020, señalando que la contratación del servicio se debe adelantar en los términos establecidos en el numeral *1.2.3 ATENCION A GRUPOS ETNICOS* y numeral 4.4 *CELEBRACION DE CONTRATOS DE APORTE DE FORMA DIRECTA* del manual de contratación vigente

Que en el marco de la contingencia por la que actualmente atraviesa el mundo, el Programa Mundial de Alimentos -PMA ha pronosticado en declaraciones realizadas, de acuerdo con informes oficiales de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura -FAO, la pandemia causada por el COVID-19 repercutirá en un incremento del hambre y la pobreza en los países de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC); se estima que la pandemia sumará 20 millones de personas en situación de inseguridad alimentaria. Colombia, incluida en esta instancia, no podría ser la excepción por lo que se deben impulsar acciones que promuevan la seguridad alimentaria y nutricional de las familias afectadas por la pandemia.

Que adicionalmente, UNICEF ha declarado que al menos 6.000 niños adicionales podrían morir cada día por causas prevenibles a lo largo de los próximos seis meses a medida que la pandemia de la COVID-19 sigue debilitando los sistemas de la salud e interrumpiendo los servicios rutinarios. En el análisis, que toma como base el peor de tres supuestos de 118 países de ingresos bajos y medios, se estima que podrían producirse alrededor de 1,2 millones de muertes adicionales de menores de cinco años en tan solo seis meses debido a las reducciones en los niveles de cobertura de los servicios médicos rutinarios y al aumento de la desnutrición infantil.

Que dada la importancia de garantizar la continuidad en la prestación del servicio en la modalidad 1.000 días para cambiar el mundo, la cual está orientada a la prevención del bajo peso gestacional en las mujeres gestantes, el bajo peso al nacer y la desnutrición infantil en las niñas y niños menores de 5 años, y considerando lo planteado por el PMA y la UNICEF anteriormente, para la Dirección de Nutrición es prioridad dar continuidad a las acciones desarrolladas a través de esta modalidad.

Que el Objeto a contratar es "*PROMOVER EL DESARROLLO DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS EN SUS MIL PRIMEROS DÍAS DE VIDA (DESDE LA GESTACIÓN), A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES QUE PREVENGAN LA DESNUTRICIÓN AGUDA Y CRÓNICA, MEDIANTE LA PROMOCIÓN DE CONDICIONES ADECUADAS DE NUTRICIÓN Y*

1218 19 OCT 2020

SALUD, Y EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES FAMILIARES QUE CONTRIBUYAN A LA GENERACIÓN Y PROMOCIÓN DE ENTORNOS PROTECTORES EN EL MARCO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL".

Que, con el fin de brindar la atención en la modalidad de *1000 días para cambiar el mundo*, se requiere contratar con una entidad de utilidad pública o social, con reconocida solvencia moral y técnica que acredite experiencia e idoneidad, con el fin de suscribir el respetivo contrato de aporte.

Que el ICBF Regional Guajira cuenta con el soporte presupuestal para la respectiva contratación, con el traslado presupuestal C4102-1500-12-0-4102016-02 dependencia 101 Atención y prevención a la desnutrición, con saldo de apropiación $2.013.576.469 para la Guajira, con resolución No 5118 del 28 de septiembre de 2020.

Que el Comité de contratación del ICBF Regional Norte de Guajira en sesión del trece (13) de octubre de 2020, emitió concepto favorable para adelantar el proceso de contratación que aquí se menciona.

Que los estudios previos, serán elaborados por los centros zonales donde hay la prestación del servicio en la modalidad de *1000 días para cambiar el mundo,* quienes fundamentarán la necesidad de la contratación requerida, bajo la debida proyección de los recursos necesarios para lograr cumplir con el objeto contractual y la correspondiente gestión pública. Los estudios y documentos soporte pueden ser consultados en el Grupo Jurídico, dicha dependencia ubicada en la calle 15 carrera 15 esquina de la ciudad de Riohacha y en el SECOP II.

Que en virtud a lo expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Justificar la celebración del contrato de aporte bajo la característica de Contratación Directa, para la modalidad de *1000 días para cambiar el mundo* , para desarrollar el objeto : *PROMOVER EL DESARROLLO DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS EN SUS MIL PRIMEROS DÍAS DE VIDA (DESDE LA GESTACIÓN), A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES QUE PREVENGAN LA DESNUTRICIÓN AGUDA Y CRÓNICA, MEDIANTE LA PROMOCIÓN DE CONDICIONES ADECUADAS DE NUTRICIÓN Y SALUD, Y EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES FAMILIARES QUE CONTRIBUYAN A LA GENERACIÓN Y PROMOCIÓN DE ENTORNOS PROTECTORES EN EL MARCO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL.*

1218 19 OCT 2020

ARTICULO SEGUNDO: El proceso de invitación del contratista bajo la modalidad anteriormente descrita se ajustó a las directrices señaladas en el memorando de orientaciones emanado de la Dirección de Contratación y Dirección nutrición, y toda la documentación de la etapa precontractual podrá consultarse por el público en general, veedurías ciudadanas, organismos de control y demás interesados en el seguimiento de los procesos de selección que adelanta el ICBF.

ARTICULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su Expedición.

Dada en Riohacha D, C y T, a los

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

19 OCT 2020

FELIX JOAQUIN OROZCO MEJIA
Director (E) Regional Guajira

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Reviso y aprobó	Felix Orozco Mejia	Director Regional	
Elaboró	Claudia Gonzalez Rodriguez	Profesional especializado G.J	